



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCLER DE LA SAGRA

La Alcaldía de esta Corporación, por resolución número 13/2019, dictada el día 13 de febrero de 2019, ha resuelto lo siguiente: Vista la denuncia formulada por la Policía local de Yuncler, este Ayuntamiento ha tenido conocimiento del abandono, en calle Malamata, sin número, de un vehículo marca BMV Serie 3-316, matrícula M-3150-ZG, propiedad de doña Demetria Rebollo Gonzalez, D.N.I./NIF 01916157-G, con domicilio en la calle Priorato, número 24-3º B, de la localidad de Leganes, provincia Madrid, resulta que:

Antecedentes de hecho

Primero: Que instruido el procedimiento y notificada la incoación del expediente sancionador al responsable, no se han presentado alegaciones de ningún tipo. Queda acreditado el abandono del vehículo marca BMV Serie 3-316, matrícula M-3150-ZG.

Segundo: Que se considera responsable directo de la referida infracción:

Abandono de vehículo.

Propietario del vehículo: Doña Demetria Rebollo González.

Tercero: No se aprecia la concurrencia de circunstancias atenuantes ni agravantes.

Fundamentos de derecho

Primero: En el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1389/1993, de 4 de agosto, por el se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo: Los hechos denunciados pueden calificarse como infracción administrativa de carácter grave, de acuerdo con el artículo 34.3 b de la Ley 10/1998, de 21 abril (B.O.E. número 96, de 22 de abril), sobre prevención de la producción de residuos y que podrían ser sancionada con multa de hasta 30.000,00 euros, así como la adopción en su caso, de las medidas necesarias adoptadas en resolución de expediente.

Ante ello, esta Alcaldía, resuelve:

Primero: Que trascurrido el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución se practicasen las siguientes actuaciones complementarias:

Dar de baja el vehículo reseñado y su posterior traslado al desguace, para su despiece e inutilización. Dichas actuaciones se realizarán con carácter subsidiario y a su costa, de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo: Sancionar a doña Demetria Rebollo González con la multa de 150,25 euros, como responsable de la infracción administrativa especificada en el apartado segundo de los fundamentos jurídicos de esta resolución.

Tercero: Notifíquese la presente resolución al interesado con la indicación de que podrá interponer en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

De conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la resolución se notifica a los interesados, que dispondrán de un plazo de quince días para efectuar las alegaciones que estimen convenientes. En el supuesto de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Yuncler de la Sagra, 19 de marzo de 2019.-La Secretaria, Elena Álvarez Texidor.

N.ºI.-1476